

**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN ELECTRÓNICA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE DEFENSA Y REPRESENTACIÓN EN JUICIO DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN EN PROCEDIMIENTOS ANTE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA (00204/ISE/2023/SC), EXPEDIENTE NÚMERO CONTR 2023 0000966348, LOTE 2 (LOTE 2024 767).**

En Camas a la fecha de la firma electrónica

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE:** Don MANUEL CORTÉS ROMERO, con NIF núm. XXX1744X, en calidad de Director General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, según lo dispuesto en el Decreto 271/2019, de 12 de febrero, y en el ejercicio de las facultades legalmente atribuidas en el artículo 15.1.n) y ñ) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre (BOJA Núm. 236 de 12 de diciembre de 2017) por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Judería número 1, Edificio Vega del Rey, Camas (Sevilla), C.P. 41900, y NIF Q4100702B.

**DE OTRA PARTE:** Don JOSÉ CARLOS PÉREZ BERENGENA, con NIF núm. XXX2939X actuando en nombre y representación propios, y domicilio social en CALLE ALBATROS NUM 53 Complem. URBANIZACION SEVILLA GOLF, ACEBUCHAL (EL) 41500 ALCALÁ DE GUADAÍRA (SEVILLA).

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, para suscribir el presente contrato administrativo, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son las siguientes

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO.-** El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Director General de fecha de 22 de noviembre de 2023.

**SEGUNDO.-** El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública, con fecha 27 de noviembre de 2023 (PL-180/23).

**TERCERO.-** La fiscalización o control previo del expediente de gasto, documento contable número CONT 2023 0122529850, ha sido contabilizado por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 30 de noviembre de 2023.

**CUARTO.-** El 01 de diciembre de 2023 se aprueba, en el ejercicio de las competencias que como órgano de contratación le atribuye el artículo 15.1.m) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, el gasto, en la cuantía indicada a continuación, por la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

El expediente de contratación fue aprobado el día 01 de diciembre de 2023, mediante Resolución de la Dirección General decretándose la apertura del procedimiento de adjudicación. Resultando procedente, a la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, la tramitación del mismo por el procedimiento ordinario.

MANUEL CORTES ROMERO		30/04/2024 15:31:39	PÁGINA: 1 / 6
JOSE CARLOS PEREZ BERENGENA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWM2NDViZDA2M2VmMTQSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 96.000,00 € (NOVENTA Y SEIS MIL EUROS), a esta cantidad le corresponde un IVA de 20.160,00 € (VEINTE MIL CIENTO SESENTA EUROS) siendo el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, de 116.160,00 € (CIENTO DIECISEIS MIL CIENTO SESENTA EUROS).

**QUINTO.-** El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 01 de diciembre de 2023, referencia 2023-0001361172, corregido por anuncio con referencia 2023-0001364447 de 13 de diciembre de 2023.

**SEXTO.-** La adjudicación del SERVICIO DE DEFENSA Y REPRESENTACIÓN EN JUICIO DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN EN PROCEDIMIENTOS ANTE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA (00204/ISE/2023/SC), expediente CONTR 2023 0000966348, lote 2, fue efectuada por Resolución de la Dirección General de fecha 23 de abril de 2024, publicándose en el perfil del contratante el día 24 de abril de 2024, con la siguiente referencia de publicación, notificándose a la/las persona/s adjudicataria/s, y a la/las persona/s licitadora/s no adjudicataria/s del expediente:

LOTE	REFERENCIA DE PUBLICACIÓN
2	2024-0001429135

**SÉPTIMO.-** El compromiso del gasto, ha sido contabilizado por la Intervención de la Junta de Andalucía en la fecha indicada a continuación:

LOTE	DOCUMENTO CONTABLE NÚMERO	FECHA CONTABILIZACIÓN
2	0121184347	26 de abril de 2024

#### CLAUSULAS DEL CONTRATO

**PRIMERA.-** Don JOSÉ CARLOS PÉREZ BERENGENA, con NIF núm. XXX2939X, se compromete a la ejecución del contrato para el SERVICIO DE DEFENSA Y REPRESENTACIÓN EN JUICIO DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN EN PROCEDIMIENTOS ANTE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA (00204/ISE/2023/SC), expediente CONTR 2023 0000966348, lote 2, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo, a saber, JOSE CARLOS PÉREZ BERENGENA y JOSE JAVIER CABELLO BURGOS.

b) La ejecución de las mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

LOTE Nº 2 PROCEDIMIENTO ABREVIADO	OFERTA ADJUDICATARIO
PRECIOS UNITARIOS SIN IVA	650,00 euros
IVA	136,50 euros
PRECIO UNITARIO CON IVA	786,50 euros
Abogados/colaboradores en el ámbito contencioso-administrativo	Manuel Mingorance Martín Ángela María Calero Santiago

2

MANUEL CORTES ROMERO		30/04/2024 15:31:39	PÁGINA: 2 / 6
JOSE CARLOS PEREZ BERENGENA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWM2NDViZDA2M2VmMTQSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Abogados/colaboradores especialistas en otras jurisdicciones	María de la Natividad Lara Sánchez Eduardo Joaquín González Biedma
Otros profesionales (personal administrativo)	Jesús Polo Mateos
Porcentaje reducción plazo elaboración informes ejecución de Sentencias	50 %
Porcentaje reducción plazo remisión informe estado procedimientos/documentación	50%
Reuniones de coordinación N° ofertado al trimestre	3 reuniones trimestrales
Horario de atención	De 8:00 a 20:00 horas. 12 horas en total
Llevanza de asuntos que puedan surgir en la jurisdicción civil	Sí
Compromiso de instrumentar acceso base de datos	Sí

c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

1. El adjudicatario se compromete a mantener o mejorar los valores medioambientales que puedan verse afectados por el contrato, en concreto:
  - a).-La entrega de documentación tanto a la Agencia como a los Juzgados se realizará a través de la utilización de ficheros electrónicos con la finalidad de evitar el uso de papel.
  - b).-La entrega de material impreso será el mínimo indispensable, se realizará en papel 100% reciclado, blanqueado mediante procesos libres de cloro, con un nivel de blancura entre el 70 y el 90%. El papel deberá tener la certificación ecológica para el papel a través de Eco etiquetas Europea, Ángel Azul, Cisne Nórdico o equivalentes.
2. La obligación de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos así como a dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la cláusula 12.2 del PCAP.

La oferta realizada por el contratista tendrá el carácter de obligación contractual esencial y será de obligado cumplimiento para la persona contratista.

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre en lo que no se oponga a la LCSP, el Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados y Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19); con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

MANUEL CORTES ROMERO		30/04/2024 15:31:39	PÁGINA: 3 / 6
JOSE CARLOS PEREZ BERENGENA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWM2NDViZDA2M2VmMTQSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

La persona contratista asume la obligación de guardar sigilo respecto a los Datos personales o de cualquier otra índole de miembros de la comunidad educativa a los que van destinados los bienes objeto de este contrato, hasta que hayan transcurrido 10 años desde la finalización de la vigencia del contrato.

Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo.

**SEGUNDA.-** El precio del contrato para el SERVICIO DE DEFENSA Y REPRESENTACIÓN EN JUICIO DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN EN PROCEDIMIENTOS ANTE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA (00204/ISE/2023/SC), expediente CONTR 2023 0000966348, lote 2, asciende al importe total máximo adjudicado de 30.000,00 euros (TREINTA MIL EUROS), a esta cantidad le corresponde un IVA de 6.300,00 euros (SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS) por lo que el importe total máximo adjudicado IVA INCLUIDO asciende a la cantidad de 36.300,00 euros (TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS). Dicho importe incluye tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato que se origine para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

El precio unitario de adjudicación del lote 2, es el siguiente:

LICITADOR	LOTE	OF. ECON. (SIN IVA)	IVA	OF. ECON. (CON IVA)
JOSÉ CARLOS PÉREZ BERENGENA	2	650,00	136,50	786,50

El precio del contrato será abonado por esta Agencia Pública, conforme a lo establecido en el anexo I y en el clausulado del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación con cargo a la partida presupuestaria/programa o rubrica contable citadas en los siguientes documentos contables, contabilizados por la Intervención de la Junta de Andalucía en las fechas indicadas a continuación:

LOTE	DOCUMENTO CONTABLE NÚMERO	FECHA CONTABILIZACIÓN
2	0121184347	26 de abril de 2024

De acuerdo con lo señalado en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, este contrato no será objeto de revisión de precios.

**TERCERA.-** El plazo de ejecución del contrato será de 24 (VEINTICUATRO) MESES, iniciándose a partir del 02 de mayo de 2024.

**CUARTA.-** Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 05 de abril de 2024, una garantía definitiva por importe de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001410631953, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

MANUEL CORTES ROMERO		30/04/2024 15:31:39	PÁGINA: 4 / 6
JOSE CARLOS PEREZ BERENGENA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWM2NDViZDA2M2VmMTQSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**QUINTA.-** El plazo de garantía del contrato es el indicado en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

**SEXTA.-** El presente contrato puede ser modificado en el supuesto que así se prevea expresamente en el Anexo I apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP que lo rige.

**SÉPTIMA.-** El contrato se entenderá cumplido por la persona contratista cuando ésta haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Agencia, la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el PCAP y en el PPT, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Agencia un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP. Las condiciones de entrega, recepción o admisión de la prestación son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**OCTAVA.-** El régimen de penalidades será el indicado en la cláusula 18 y en el anexo I apartado 11 del PCAP.

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la cláusula 23 y en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que lo rige.

**NOVENA.-** A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

**DÉCIMA.-** El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

**DÉCIMOPRIMERA.-** La persona contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato y se somete, para cuanto no se encuentre en él establecido, a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre,

MANUEL CORTES ROMERO		30/04/2024 15:31:39	PÁGINA: 5 / 6
JOSE CARLOS PEREZ BERENGENA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWM2NDViZDA2M2VmMTQSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), y demás disposiciones concordantes en la materia. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales.

La persona contratista se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en los documentos citados firmando en este acto un ejemplar de los mismos.

**DÉCIMOSEGUNDA.-** El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete la persona contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo electrónica.

POR LA AGENCIA PÚBLICA,

POR LA PERSONA CONTRATISTA,

Fdo.: MANUEL CORTÉS ROMERO.

Fdo.: JOSÉ CARLOS PÉREZ BERENGENA.

MANUEL CORTES ROMERO		30/04/2024 15:31:39	PÁGINA: 6 / 6
JOSE CARLOS PEREZ BERENGENA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWM2NDViZDA2M2VmMTQSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	